



UNIVERSIDAD
ANTIAGO DE CALI

comprometidos con el ser

comprometidos con el ser comprometidos con
con el ser comprometidos con el ser comprome
el ser comprometidos con el ser comprometido

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. CS- 001
(FEBRERO 2 DEL 2000)

POR MEDIO DEL CUAL, SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR CONCEPTOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que según lo establece el estatuto general de la Universidad, en su artículo 26, literal v, es función suya "fijar y reglamentar el valor de las matrículas, exámenes y demás derechos pecuniarios".

Que de acuerdo con el artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, se establece lo siguiente: "Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que se trate este Artículo, y aquellos destinados a mantener servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO : Fijar las siguientes tarifas por conceptos académicos, en función de salario mínimo legal mensual para los Programas de Posgrados, así :

A) DERECHOS DE INSCRIPCIONES Y REINTEGROS.

- POSGRADO 0.244

B) DERECHOS DE MATRICULA DE LOS POSGRADOS.

1. PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE.

1.1. Derecho Penal 7.660

1.2. Derecho Administrativo 6.964

1.3. Derecho de Familia 7.660

1.4. Gerencia de Negocios Internacionales y Competitividad 7.660

1.5. Gerencia Prospectiva y Estratégica 7.660

1.6. Enseñanza de Ciencias Sociales, Historia y Geografía 5.223



**UNIVERSIDAD
ANTIAGO DE CALI**

**comprometidos con el ser comprometidos con
con el ser comprometidos con el ser comprome
el ser comprometidos con el ser comprometido**

comprometidos con el ser

1.7. Revisoría Fiscal	7.660
1.8. Educación Ambiental (Sede Cali)	5.223
1.9. Educación Ambiental (Sede Quibdó)	5.223
1.10. Desarrollo de la Inteligencia	5.223
1.11. Criminología	5.513
1.12. Mercadeo Global	6.383
1.13. Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial.	6.964
1.14. Gerencia Social de proyectos	6.964
1.15. Gerencia en Ciencias Farmacéuticas	7.660
1.16. Control Integral de Gestión y Auditoría en Servicios de salud.	7.660
1.17. Impacto Ambiental	5.803
1.18. Gerencia Estratégica de Sistemas	6.964
1.19. Gerencia Tributaria	6.964
1.20. Docencia Universitaria	5.223
1.21. Educación Ambiental (Buenaventura)	5.223
1.22. Administración de Negocios	7.874
1.23. Derecho Ambiental	6.869
1.24. Desarrollo Humano y Organizacional	7.360
1.25. Gerencia de Auditoría Interna	6.869
1.26. Gerencia de Contabilidad Pública	7.360
1.27. Gerencia de Salud Ocupacional	7.850
1.28. Gerencia Financiera	7.360
1.29. Gestión Política	7.360
1.30. Logística del Transporte	7.660

C. OTROS DERECHOS ECONÓMICOS POR ESTUDIANTE.

1. DERECHOS POR REALIZACIÓN DE EXÁMEN SUPLETORIO.	0.279
--	-------



**UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI**

comprometidos con el ser comprometidos con
con el ser comprometidos con el ser comprome
el ser comprometidos con el ser comprometido

comprometidos con el ser

2. CURSOS DE VERANO O REPETICIÓN POR ESTUDIANTE.	1.393
3. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	0.020
4. DUPLICADOS ACTAS DE GRADO	0.105
5. DERECHOS DE GRADO	0.766
6. DUPLICADOS DIPLOMAS	0.639
7. DUPLICADO DE CARNÉ	0.059
8. FORMATO DE SOLICITUD PERSONAL	0.014
9. CONSTANCIA DE PAGO, PAZ Y SALVO FINANCIERO Y SIMILARES.	0.021
10. DERECHOS POR SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL	0.105

ARTÍCULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO : Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos Financiero, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Registro y Control Académico para los trámites de rigor y publicarlo en carteleras.

ARTÍCULO CUARTO : Enviar copia del presente Acuerdo al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior IICFES, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, el dos (2) de febrero del dos Mil (2000).

DIEGO GUSTAVO MAYA SILVA
Presidente Consejo Superior

JAFET MORALES URREGO
Vicepresidente Consejo Superior

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Secretario General

Marlene M.